

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

2278

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 14 de junio de 2013, de la Consejera de Seguridad, sobre acreditación de los miembros de las organizaciones locales de voluntarios y voluntarias de protección civil de Euskadi.

El artículo 18.2.b) Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Orden de 14 de junio de 2013, de la Consejera de Seguridad, sobre acreditación de los miembros de las organizaciones locales de voluntarios y voluntarias de protección civil de Euskadi, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 127, de 4 de julio de 2013, se procede a su corrección.

En la página 2013/3037 (2/4),

En el artículo 3.c, de la versión en castellano,

Donde dice:

«Anverso: sobre un fondo de color gris Pantone 421...»

Debe decir:

«Anverso: sobre un fondo que en su parte superior será azul Pantone 659C degradándose y acabando en blanco Pantone 7541C en su parte inferior...»

En el artículo 3.d, de la versión en castellano,

Donde dice:

«Reverso: sobre un fondo de color gris Pantone 421...»

Debe decir:

«Reverso: sobre un fondo que en su parte superior será azul Pantone 659C degradándose y acabando en blanco Pantone 7541C en su parte inferior...».